

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 14/12

EDICTO

2087.- D. ANGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/12 se ha dictado la presente providencia, que dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO

En MELILLA, a 9 de julio de 2012

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas, consultada la agenda programada de señalamientos se señala para la vista del juicio el día 4.12.12 a las 11,45.

Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere partes, a las partes como perjudicados al representante legal de ASGAE, de "PROMUSICAE PRODUCTORES DE MUSICA DE ESPAÑA" y de ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES VIDEOGRAFICOS DE AMBITO NACIONAL como denunciado a Youssef Adraoui y a los testigos funcionarios de la policia nacional 97700, 98298, 105070 Y 124398, con los apercibimientos legales oportunos.

Asimismo y careciendo el denunciado de domicilio en territorios nacional procedase a su citación por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.

Y para que conste y sirva de citación para la celebración de la vista del presente juicio a Youssef Adraoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 24 de julio de 2012.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 31/2010

RAMO SEPARADO I

EDICTO

2088.- DOÑA ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En el presente Rollo de Sala n.º 31/10, Ramo Separado 1, procedente del Procedimiento Abreviado n.º 32/07, D.P. 1654/05 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 30 de julio de 2012, Diligencia de Ordenación respecto de la fiadora D.^ª Mimount Tahiri y cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto el resultado de la anterior averiguación domiciliaria, no constando domicilio alguno en territorio nacional de la fiadora Mimount Tahiri, y debiendo hacer le entrega a la misma de la cantidad de 2.000 euros que en fecha 13/11/2006 ingresó en concepto de fianza para garantizar la libertad de su hijo Sufian El Bouji; procédase al llamamiento de la anterior mediante edictos para la puesta a disposición a su favor de dicha cantidad, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio; con apercibimiento de que conforme al art. 14 R.D. 467/2006 de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores una vez transcurrido un año desde la expedición del correspondiente mandamiento (expedido en autos en fecha 30/3/12) se procederá a ingresar dicha cantidad en la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados, del Tesoro Público. A tal fin librense los despachos oportunos. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste, sirva de notificación y llamamiento a la fiadora D.^ª Mimount Tahiri, actualmente sin domicilio conocido en Territorio Nacional, expido y firmo la presente en Melilla, a 30 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.